

N° 3107

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 31 Miércoles 12-02-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 33 13-02-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

REGLAMENTOS

AVISOS

CORREOS DE COSTA RICA S. A.

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAS CORREOS DE COSTA RICA S.A.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION Y RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ

MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBRAS MENORES EN EL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO Y TARIFAS A COBRAR POR OMISIONES DE LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO SOBRE CARRERA PROFESIONAL PROHIBICIÓN PARA EL EJERCICIO LIBERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

DOCUMENTOS VARIOS

- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

PODER JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA,
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 14-004297-0007-CO, promovida por Roberto Miguel Molina Ugalde, en su condición personal y de Secretario General de la Asociación Sindical de Trabajadores del Ministerio de Ambiente y Energía e Instituciones Afines de Conservación (SITRAMINAE) y Mauricio Álvarez Mora, contra la Ley N° 9205, de 23 de diciembre de 2013, Ley de Titulación en inmueble propiedad de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), se ha dictado el Voto N° 2017002375 de las diez horas y cuarenta minutos de quince de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula la Ley N° 9205, de 23 de diciembre de 2013, Ley de Titulación en Inmueble Propiedad de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), declaratoria que alcanza también a la reforma de los artículos 1, inciso f), y 11, ambos de la Ley de Informaciones Posesorias, Ley N° 139, de 14 de julio de 1941, y sus reformas, operada por el artículo 17, de la legislación anulada. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la Ley anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández Gutiérrez ponen notas separadas. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Legislativo, así como a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA). Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.-» San José, 11 de diciembre del 2018.

Vernor Perera León
Secretario a.í.

1 vez. — (IN2019312792).

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 17-008088-0007-CO, promovida por Didier Alexander Leitón Valverde, en su condición de secretario general y representante legal del Sindicato de Trabajadores de Plantaciones Agrícolas (SITRAP), cédula de persona jurídica N° 3-011-066950, contra el artículo 345, inciso e), del Código de Trabajo, se ha dictado el voto N° 2018017697 de las doce horas y dieciséis minutos de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara CON lugar la acción. En consecuencia, se anula la frase “en todo caso, mayores de edad” contenida en el inciso e) del artículo 345 del Código de Trabajo. Esta declaratoria de inconstitucionalidad no comprende la capacidad de actuar de los menores de edad establecida en el ordenamiento jurídico, que no fue objeto de esta acción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que, esta sentencia tiene efectos a partir de la fecha de la primera publicación de los edictos de esta acción. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Legislativo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.-»

San José, 16 de enero del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

1 vez. — (IN2019312794).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

LICITACIONES

- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

ADJUDICACIONES

- ADJUDICACIONES
- REGISTRO DE PROVEEDORES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE UPALA
- MUNICIPALIDAD DE FLORES

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- AVISOS

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN DE LA FE ERRATAS REFERENTE A “REGLAMENTO PARA EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO DE SALUD, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR LA TEMPORALIDAD DE LA COSECHA”.

REGLAMENTO PARA EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO DE SALUD, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR LA TEMPORALIDA DE LA COSECHA

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR